II

(Actos jurídicos preparatorios)

COMISIÓN

Propuesta de Decisión del Consejo sobre la celebración de un Acuerdo comercial y de cooperación entre la Comunidad Económica Europea y Macao

(92/C 167/20)

COM(92) 239 final

(Presentada por la Comisión el 5 de junio de 1992)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, sus artículos 113 y 235,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo,

Considerando que es necesario adoptar el Acuerdo comercial y de cooperación entre la Comunidad Económica Europea y Macao,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda adoptado en nombre de la Comunidad el Acuerdo comercial y de cooperación entre la Comunidad Económica Europea y Macao.

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

El Presidente del Consejo hará la notificación prevista en el artículo 19 del Acuerdo (1).

Artículo 3

En la Comisión mixta establecida en virtud del artículo 16 del Acuerdo, la Comunidad estará representada por la Comisión, asistida por representantes de los Estados miembros.

Artículo 4

La presente Decisión entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

---

(1) La fecha de entrada en vigor del Acuerdo será publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* por la Secretaría General del Consejo.